



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del término de la villa de Albalate del Arzobispo, una yegua de las señas que se dirán, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca de la misma, poniéndola en su caso á disposicion del Alcalde de aquella villa, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Señas.

Negra, bastante recia de cuerpo, de siete palmos de altura, de diez á doce años de edad, tiene una estrella en la frente y las narices anchas.

SECCION DE FOMENTO.—Aguas.

Instruyéndose ante este Gobierno de provincia, á instancia de los Sres. Duplá, hermanos, el oportuno expediente sobre que se declaren insalubres los terrenos pantanosos comprendi-

dos en el titulado Soto ó partida de Alcabones, en término de Zuera, y como consecuencia de ello de utilidad pública su saneamiento y disecacion, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial para que durante el plazo de 15 dias se aduzcan las oposiciones que se estimen convenientes por todos aquellos que se creyeren interesados en el asunto.

El expediente de su referencia se hallará de manifiesto en esta Seccion de Fomento durante el plazo prefijado.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 6 de Noviembre de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VELAZQUEZ.

SEÑORES. Abierta la sesion á las cinco y veinte minutos y leida el acta de la anterior, despues de hacer constar en ella á petición del Sr. Torres que no se hallaba en el salon cuando se discutió y votó el expediente relativo á un refresco dado en el Palacio provincial, fué aprobada.

- Presidente. Marínosa.
- In'ante. Arredondo.
- Sañóna.
- Lahoz.

Carranza. Dióse cuenta y quedó la Diputa-
 Torres. cion enterada de que no podia asistir
 Fernandez Muro el Sr. Marquet por causa de una des-
 Grassa. gracia de familia.

Martin. El Sr. Gorria preguntó en qué dias
 Gimenez. y horas se reunian las Comisiones y
 Murillo. qué estado tenia el expediente sobre
 Marco Zabal. supresion en Daroca de las Escuelas
 Cabrerizo. Pias.

Lasierra. Contestó el Sr. Presidente, que es-
 Garcia Cazcarro tando á punto de reformarse la orga-
 Hueso. nizacion de las Comisiones si se
 Frison. aprobaba el proyecto de Reglamento
 Marraco. presentado podria aplazar el Sr. Gor-
 Gorria. ria el primer extremo de su pregun-
 Paracnellos. ta, y en cuanto al segundo podia de-
 cirle que el expediente se hallaba á
 informe de la Junta provincial de primera ense-
 ñanza.

El Sr. Hueso habiendo observado por la nota de débitos de los pueblos que cinco ó seis Ayuntamientos se hallaban en gran atraso habiendo alguno que adeudaba á la provincia mas de un millon de reales, preguntó si la Comision provincial estaba dispuesta á adoptar las medidas necesarias para conseguir el cobro.

Contestó el Sr. Presidente que la Comision provincial no omitia gestiones para la realizacion de esos créditos y en cuanto quedase ultimada la liquidacion con el Ayuntamiento de Zaragoza se tomarian las medidas más eficaces para obtener la inmediata realizacion del alcance: habiéndose tambien nombrado nuevos ejecutores de apremio en sustitucion de los que no desplegaban bastante actividad, dándoles instrucciones apremiantes.

(En este momento entró en el salon el señor Cazcarro y salió el Sr. Arredondo.)

No habiéndose formulado ninguna otra pregunta ni interpelacion se pasó á la orden del dia dándose cuenta del expediente de nombramiento de maestros carpintero y albañil del Hospicio provincial de esta ciudad, pidiendo el Sr. Cazcarro quedase sobre la mesa para examinarlo, pues dudaba, en virtud de algunos antecedentes que en la provision hubiese prevalecido el mérito.

El Sr. Gimenez apoyando el dictámen de la Comision revisora dijo, que era aprobatorio del acuerdo de la provincial en cuanto á la plaza de albañil por haber elegido al propuesto en primer lugar por la Comision de obras que constituyó el Tribunal: pero en cuanto á la de carpintero como el nombrado era el que figuraba en tercer lugar de la terna, proponia se agraciase al que ocupaba el primero, pues aunque era libre la eleccion dentro de la terna, la Diputacion siempre se habia atendido al orden de preferencia.

El Sr. Cazcarro dijo que tenia entendido que el trabajo más acabado fué el de Antonio Villanueva que no figuraba en terna; y le constaba tambien que Barbastro era de los mejores maestros carpinteros y no se hallaba tampoco incluido en ella: y como esto le llamase la atencion deseaba examinar el expediente insistien-

do por ello en que se aplazase su resolucion. (Entró en el salon el Sr. Marraco.)

Contestó el Sr. Gimenez que como la eleccion de la Comision provincial habia girado dentro de la terna formulada y la mision de la Revisora era censurar ese acuerdo se habia limitado á proponer el nombramiento del que figuraba en lugar preferente; pero le constaba que el Tribunal procedió con la mayor imparcialidad y justicia.

El Sr. Martin pidió tambien quedase sobre la mesa el expediente para conocer con exactitud las circunstancias de los aspirantes, pues habia observado que el nombrado por la Comision provincial era laborioso y cumplia debidamente.

El Sr. Cazcarro rectificando aseguró que no era su intencion hacer inculpacion alguna á las Comisiones, pero estrañaba que la plaza se hubiese provisto con carácter de interinidad no más.

El Sr. Grassa sostuvo el dictámen de la Comision revisora asegurando que no se habia limitado á examinar el expediente sino que habia tomado otros datos y abrigaba el íntimo convencimiento de que el Tribunal obró completamente ajustado á la justicia; por lo que y observava la jurisprudencia de nombrar al primer propuesto salvo el caso en que mediasen circunstancias especiales, no debia esa práctica ser alterada.

El Sr. Gimenez hizo constar que el nombramiento era interino porque la Comision provincial no tenia facultades para más; expresando tambien que no obstante considerar que el nombrado cumplia con su obligacion, la Comision revisora hubiera creído que faltaba á su deber dejando de reparar la postergacion del primer propuesto.

El Sr. Presidente dijo que reclamado por dos Sres. Diputados que el expediente quedase sobre la mesa podria discutirse en la sesion siguiente: y así se acordó.

(En este momento dejó la presidencia el señor Velazquez ocupándola el Sr. Gimenez.)

Presentóse y fué leida seguidamente la siguiente proposicion:

«Los que suscriben deseosos de evitar cualquiera interpretacion que no respondiera al espíritu de la votacion referente al acuerdo de la Comision provincial por el que esta autoriza el pago de la cuenta de un refresco dado al Ayuntamiento suplican á la Diputacion se sirva acordar que dicha votacion no significa responsabilidad material ninguna ni desconocen la idea laudable que dominó en aquella Comision, y si solo la resolucion de no hacer en lo sucesivo gasto ninguno en este sentido. Zaragoza 6 de Noviembre de 1873.—Torres.—José Cabrerizo.»

El Sr. Torres la apoyó en breves palabras juzgando que la idea que presidió al acuerdo del dia anterior fué desaprobar el gasto para cerrar la puerta en lo sucesivo á toda práctica viciosa, pero no imponer la responsabilidad material á los individuos que componian la Comision.

El Sr. Gorria, hablando en contra, afirmó que aunque causante del incidente, no fué su ánimo obligar al reintegro á esos individuos, sino im-

pédír la autorizaci6n de tales gastos que en las localidades nunca se hacían con cargo á los presupuestos municipales; estando por su parte dispuesto á contribuir con la cantidad que le correspondiese para aquel abono.

Contest6 el Sr. Torres que no era cuestion del gasto sino de la censura, que el acuerdo tomado parecia envolver contra la Comisi6n Provincial que se crey6 obligada á un acto de atenci6n, siendo así que el principal objeto era evitar para lo sucesivo la repetici6n de actos análogos por ser contrario á ellos el criterio de la Diputaci6n; expresando además que el exigir responsabilidad material á los individuos que componían aquella cuando no estaba presente ni podía defenderse, era un proceder demasiado duro y violento.

(Entraron en el sal6n los Sres. Velazquez y Arredondo.)

El Sr. Marco Zabal consign6 la estrañeza que le causaba la proposici6n presentada que versaba y trataba de desvirtuar lo acordado en la anterior sesi6n, creyendo que durante el debate habido hubieran sido oportunas las observaciones del Sr. Torres que ya no podían aceptarse.

Rectific6 el Sr. Torres, recordando que no estuvo presente durante esa discusi6n.

Habl6 despues en pró el Sr. Infante, sosteniendo que la tendencia del acuerdo era no más la desaprobaci6n del gasto, pero no su pago que se hallaba legalmente hecho con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto, en el que existía como en los municipales, capitulo de gastos de representaci6n.

El Sr. Velazquez, á su nombre y del Sr. Arredondo, declaró que habiendo pertenecido á la Comisi6n que adopt6 el acuerdo, se hacían solidarios en la responsabilidad que á la misma y sus compañeros pudiese caber, estando dispuestos á abonar el gasto si no se consideraba legítimo, y verían con gusto se sentase ese precedente que en lo sucesivo pudiera ser observado.

El Sr. Gimenez dijo que aun cuando no consideraba infundado el gasto hecho con motivo del acto solemne de la proclamaci6n oficial de la República, se haría también solidario de la responsabilidad pecuniaria que pudiera resultar contra los que fueron sus compañeros en la Diputaci6n en representaci6n de la que se dispuso el obsequio á las autoridades provinciales, Ayuntamiento popular y demás invitados á aquel acto.

El Sr. Mariñosa opin6 que no siendo la Diputaci6n la que invit6 al mismo, no estaba en su lugar el acuerdo de la Comisi6n, y si esta quiso obsequiar á las personas que acudieron al Palacio provincial, el gasto ocasionado no debió satisfacerse de fondos provinciales.

Rectificando el Sr. Torres, asegur6 que en el acto tuvo intervenci6n oficial la Diputaci6n, representada por el Presidente y algunos señores Diputados.

Finalmente, us6 de la palabra el Sr. Arredondo expresando que para la recepci6n que se verific6 en el Palacio de la Diputaci6n, medi6 comunicaci6n oficial del Alcalde, habiendo asisti-

do el Presidente y varios individuos de la Diputaci6n; no obstante lo que ni la Comisi6n Provincial, que obr6 en representaci6n de la misma, ni S. S., como uno de sus individuos, rehúan la responsabilidad que quisiera exigirseles.

Hecha despues la oportuna pregunta, en votaci6n ordinaria qued6 tomada en consideraci6n la proposici6n debatida; y procediéndose seguidamente á decidir si se aprobaba, se verific6 otra votaci6n nominal que di6 el siguiente resultado:

Dijeron *si* los señores

Torres.—Cabrerizo.—Infante.—Grassa.—Fernandez Muro.—Frison.—Marraco.—Carranza.—Sariñena.—Paracuellos.

Total, 10.

Dijeron *no* los señores

Mariñosa.—Marco Zabal.—Arredondo.—Lasierra.—Velazquez.—Cazcarro.—Murillo.—Lahoz.—Martin.—Gorria.—Gimenez.

Total, 11.

El Sr. Grassa advirti6 que los Sres. Velazquez y Arredondo habían votado negativamente por delicadeza; y como no podían ser juez y parte, opinaba que sus votos no debían computarse para el resultado.

Hecha la oportuna pregunta, por mayoría en votaci6n ordinaria qued6 acordado eliminar esos dos votos: y en consecuci6n, el Sr. Presidente declaró aprobada la proposici6n. (En este momento salieron del sal6n los Sres. Frison y Hueso.)

(Volvió á la presidencia el Sr. Velazquez, retirándose el Sr. Gimenez.)

El Sr. Presidente manifestó que era preciso designar el Sr. Diputado que hubiese de representar á la Corporaci6n en la Junta provincial de primera enseñanza, sustituyéndolo al Sr. Lasierra que había cesado en aquél cargo; á cuyo efecto y para ponerse de acuerdo sobre esa designaci6n, declaró suspendida la sesi6n por cinco minutos.

Trascurrido este tiempo se procedió á la votaci6n por papeletas, y hecho el escrutinio di6 este resultado:

Número de votantes. 20

Obtuvieron votos

D. Florencio Lahoz. 14

Mariano Arredondo. 5

José Cabrerizo. 1

En consecuci6n, el Sr. Presidente declaró nombrado, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, á D. Florencio Lahoz.

Seguidamente se levant6 la sesi6n á las siete y 35 minutos.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza de capataz de las carreteras provinciales vacante por dimisi6n

del que la servia, esta Comisión ha acordado señalar el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaría de la Diputación sus solicitudes documentadas los que reuniendo las condiciones exigidas por el art. 4.º del Reglamento de ese personal deseen obtener dicha plaza.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1873.—El Vice presidente, Francisco Velazque.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Artículo que se cita.

El peon caminero que sabiendo leer y escribir haya servido su cargo dos años con probidad y celo á satisfacción de sus gefes, tendrá opción á ser elegido peon capataz. A las vacantes de capataces que no puedan cubrirse con peones camineros, según lo establecido en el artículo anterior, optarán los sargentos de ejército ó cabos de la guardia civil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de costas del expediente de desahucio de una casa, seguido en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario, á instancia de Manuel Marcen y Marcen, contra Angel Corral, los dos vecinos de Peñaflor, y en providencia del día de hoy, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un campo sito en los términos de Peñaflor, y partida del Guaral, de cabida de dos hanegas nueve almudes de tierra poco mas ó menos, equivalentes á diez y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, confrontante al Norte con viña que fué de Alberto Ramirez, hoy D. Pedro Gayé; al Mediodía con otra de Miguel Moliner; al Saliente con acequia de Calorva; y al Poniente con viña de José Solon, é de su viuda: tasado dicho campo pericialmente en..... 50

Otro campo sito en los mismos términos de Peñaflor, y partida de Lentiscar, su cabida cuatro hanegas de tierra, equivalentes á veintiocho áreas, sesenta centiáreas poco mas ó menos, confrontante al Norte con viña de Angel Escartin; al Mediodía con otra de Gavino Marcen; al Poniente con camino de herederos; y al Saliente con la Hueva de San Mateo: tasado dicho campo pericialmente en..... 100

Para cuyo acto, ó sea el de la subasta de los expresados campos, se ha señalado el Jueves cuatro de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que por D. Antonio Miguel Costa, de esta vecindad, como propietario de las casas sitas en esta ciudad, y su plaza del Pilar, número veinticuatro y veinticinco correspondientes á los sesenta y dos y sesenta y cuatro de la antigua numeración, se ha acudido á este Juzgado solicitando se cancelara la inscripción de comanda gravitante contra las mismas, como impuesta en ellas por doña Prudencia Aranda á favor de doña Josefa Cebollero, viuda de D. Juan Seler y subsiguiente anotación de embargo, practicada á virtud de la ejecución interpuesta para hacer cobro de la cantidad objeto de la comanda. En su consecuencia, debiendo haber fallecido la expresada doña Josefa Cebollero, é ignorándose quienes puedan ser sus sucesores para enterarles de la pretensión del D. Antonio Miguel Costa, se cita á cuantas personas se consideren con derecho á impugnarla, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará dicha cancelación.

Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valera García, hija de María Clemente y Saura, de oficio lavandera, habitante en la calle del Seron, número nueve, de esta ciudad; para que en el término de ocho días, desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en causa sobre estafa de prendas á varios quintos, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

ANUNCIOS.

BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo Agente de negocios, vuelve á ocuparse de su especialidad en el ramo de Bienes nacionales, liquidación de censos, incidencias de ventas y anulaciones, y pago de plazos; los cuales pueden hacerse en bonos del Tesoro desde Octubre de 1868, cualquiera que sea su importe, mayor ó menor de 2.000 reales.

Su despacho donde siempre, calle de D. Jaime I, ó San Gil, núm. 46, primer piso, en Zaragoza.